



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00157340- -UNC-ME#LH

---

VISTO:

Lo manifestado y solicitado por el Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” en el sentido de contratar tres profesionales para desempeñarse como coordinadores en el marco del estudio clínico denominado “Protocolo de tratamiento con GAMMAGLOBULINA T UNC ENRIQUECIDA – Ac ANTI SARS-CoV2 (GTCOV) en personas con diagnóstico de COVID-19” a llevarse a cabo en las instalaciones del Hospital Nacional de Clínicas y del Hospital Rawson; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto agrega la documentación y antecedentes pertenecientes a los nombrados requeridos por la norma en vigor (Ord. HCS 5/12), sendos proyectos de contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público) y los correspondientes informes de factibilidad presupuestaria (órdenes 51/74);

Que el Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” cuenta con los recursos propios (Fuente 12) suficientes para solventar las contrataciones de que se trata, según se expresa al orden 75;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2021-69091-E-UNC-DGAJ#SG (orden 84), en el que manifiesta que no existen objeciones desde el punto de vista jurídico a la celebración de los contratos en cuestión,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público) que corren en los órdenes 58, 66 y 74 y que conforman los Anexos I, III y V de esta resolución, a celebrar, respectivamente, con los Sres. Méd. MARÍA LAURA CALVO (DNI 24.293.787), Bioq. ANA LAURA ERBINO (DNI 23.123.964) y Méd. DAVID AGUSTÍN PÉREZ GUANCIALI (DNI 33.810.044) a los

finde de que se trata, con vigencia a partir de la fecha y hasta el 30 de junio de 2022 y por los montos e imputación que se consignan en los informes de factibilidad presupuestaria obrantes en los órdenes 57, 65 y 73, que constituyen los Anexos II, IV y VI de la presente, y autorizar al Sr. Director Ejecutivo del Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia”, Ing. Héctor G. Tavella, a suscribirlos en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción, en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ord. HCS 5/95 y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que hubieran prestado los referidos profesionales en el período comprendido entre el 1° de octubre 2021 y el día de ayer y, en su caso, disponer su pago en concepto de legítimo abono.

ARTÍCULO 3°.- Instruir al Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” acerca de lo indicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el tercer párrafo de su Dictamen N° DDAJ-2021-69091-E-UNC-DGAJ#SG.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*